

RESOLUCION Nº 262/2020
CRESPO (E.R.), 03 de Agosto de 2020

VISTO:

La Resolución Nº 700/19, y el Contrato de Comodato celebrado con GALARRAGA Lautaro, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. Nº 700/19, se aprueba el convenio entre la Agencia de Administración de Bienes del Estado y la Municipalidad de Crespo, a través del cual se dispone el uso precario y gratuito del predio del Estado Nacional ubicado en la Ciudad de Crespo.

Que la Municipalidad de Crespo, mediante el Consejo Asesor de Políticas Sociales en el marco de la emergencia sanitaria, entrega en comodato de uso gratuito a favor del Sr. GALARRAGA Lautaro una parcela de terreno a los fines de la puesta en funcionamiento de una Huerta Agroecológica.

Que en consecuencia resulta necesario proceder al dictado de la norma pertinente.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Contrato de Comodato de GALARRAGA Lautaro, DNI 42.537.339, correspondiente a la adjudicación de una parcela de terreno propiedad del Estado Argentino, ubicada en calle Ramírez Nº 1.800, provincia de Entre Ríos, a los fines de la puesta en funcionamiento de una Huerta Agroecológica.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Ambiente, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.